

EXPTE. H.C.D. N° 20.253/03.-
REF: ORDENANZA S/SOLICI-
TA CONDONACION DE LA
DEUDA .-
SESION ORDINARIA
08/09/10.-
ORDEN DEL DIA N° 012/10.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 20.253/03, donde La Asociación de los Testigos de Jehová solicita la condonación de la deuda que poseen con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 257 surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.350/10

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 12.076 prescribir la deuda correspondiente a las Partidas Municipales N° 144796-5, 111870-4 y 100811-9.-

ARTICULO 2º: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad a la Asociación de los Testigos de Jehová, en concepto de Tasa por Servicios Generales a la Partida Municipal 93337-1, por el periodo comprendido desde el 2007/5 al 2008/6, con excepción de la parte de la tasa que se abonare a través de EDENOR S.A.

ARTICULO 3º: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad a la Asociación de los Testigos de Jehová, en concepto de Tasa por Servicios Generales a la Partida Municipal 111870-4, por los periodos comprendidos desde el 2005/1 al 2005/6, 2006/2 y 2007/6 y los bimestres 2008/3 y 2008/6, con excepción de la parte de la tasa que se abonare a través de EDENOR S.A.

ARTICULO 4º: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad a la Asociación de los Testigos de Jehová, en concepto de Tasa por Servicios Generales a la Partida Municipal 121643-9, por los bimestres 2008/2 y 2008/6, con excepción de la parte de la tasa que se abonare a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
08 DE SEPTIEMBRE 2010.-**

Promulgada por decreto N° 2500
18/10/2010

